

de Piloño, S.A.» (GAPISA) en fecha 30 de septiembre de 1987, correspondiéndose con el título nominativo n.º 26.

3.º Posteriormente en fecha 29 de junio de 1994 las acciones anteriormente relacionadas (n.º 5.101 al 6.600 y n.º 23.551 al 25.500) fueron entregadas físicamente a la entidad «Ganadera de Piloño, S.A.» (GAPISA) a medio de título múltiple n.º 104 (acciones al portador) como consecuencia de la adaptación de estatutos de la Sociedad y conversión de acciones nominativas en acciones al portador, según escritura n.º 1414 en fecha 12 de mayo de 1993 ante el Notario de Madrid D. Fernando Cano Jiménez.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 548 del Código de Comercio dispone que el propietario desposeído de un documento de crédito al portador, sea cual fuere el motivo, podrá acudir ante el Juez o Tribunal competente, para impedir que se pague a tercera persona el capital, los intereses o dividendos venidos o por vencer, así como también para evitar que se transfiera la propiedad del título o conseguir que se le expida un duplicado, por lo que cumpliéndose en el escrito presentado los requisitos exigidos en el artículo 549 del citado Código de Comercio, y acreditada por el solicitante la legítima adquisición de los títulos de que se dice desposeído, mediante los documentos presentados, su solicitud debe ser estimada a tenor de lo establecido en el artículo 550 del Código de Comercio, ordenándose que se ponga en conocimiento del Centro directivo o sociedad emisora del título para que retenga el pago de principal e intereses o dividendos y que se publique en forma que dispone dicho artículo.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte dispositiva

Se admite a trámite el procedimiento sobre extravío de documento al portador que se insta, en el que se tendrá por parte a la procuradora Doña Carmen Camba Pérez, en nombre y representación de la entidad «Ganadera de Piloño, S.A.» (GAPISA), entendiéndose con la misma las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado: Póngase esta resolución en conocimiento de la entidad «Unión Técnico Ganadera, S.A.» (UTEGA), ahora Eivalis Galicia, S.A.), emisora de los títulos que se expresan en el hecho primero, a fin de que retenga el pago de los dividendos vencidos o por vencer, en su caso.

Publíquese inmediatamente la denuncia en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de A Coruña, señalando un término de diez días para que pueda comparecer el tenedor del título.

En el plazo de cinco años a partir de la última de las publicaciones efectuadas, el demandante interesará ante este Juzgado lo que a su derecho convenga, a los efectos del art. 562 del Código de Comercio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma Don Pablo González-Carrero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña. Doy fe.»

Y, para que conste y sirva de publicación en legal forma en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente en

A Coruña, veinticuatro de octubre de dos mil siete.—Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña.—3.003.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal n.º 647/2007, en el que se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 2007, auto declarando en estado de

concurso a la entidad «Cuatro por Cuatro Total, S.L.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Cuatro por Cuatro Total, S.L.», con domicilio en ronda General Mitre, 184-186 de Barcelona.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Doña Lourdes Morán Cruz (Titulada Mercantil), con domicilio en calle París, 150, entlo 4.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 14 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.088.

#### BARCELONA

##### Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario número 587/2007-5.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: «Obras y Canalizaciones Eléctricas, S.A.».

Fecha de presentación de la solicitud: 13 de diciembre de 2007.

Fecha del auto de declaración: 14 de enero de 2008.

Administradores concursales: Don José Manuel Villegas Pérez, con NIF 35.118.570-P, domiciliado en plaza Urquinaona, 6, planta 10, puerta D, de Barcelona, como Abogado.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones editales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 22 de enero de 2008.—3.822.

#### CUENCA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el Procedimiento número 2/08, por auto de fecha 11 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Indoor Puertas, Sociedad Anónima, con C.I.F. A-45586880, y con centro principal de intereses y domicilio social en calle Camino del Congosto, s/n, Montalbo (Cuenca), y objeto social: «La intermediación, representación comercial, compra y venta de puertas,

cercos y molduras, barnizados, tableros y otros derivados de la madera, compra y venta de herrajes, maquinaria, todo tipo de parqués y útiles de transformación de madera. Compra y venta de madera, y fabricación de productos de madera y sus derivados».

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de tirada provincial «El Día de Cuenca» y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, y mediante escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Cuenca, calle Palafox, n.º 4, planta 2.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Cuenca, 11 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.789.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 203/2006 referente al concursado «Foresur Celulosas, Sociedad Limitada», por auto de fecha 23-1-08 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación de oficio, al no haberse aceptado en Junta de acreedores ninguna propuesta de convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1.2.º de la Ley Concursal.

2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la mercantil «Foresur Celulosas, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 23 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—3.830.

#### LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/03 de 9 de Julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto: 2/08.

Tipo de concurso: voluntario y abreviado.

Entidad instante del concurso: Eurobestiar Import-Export, S.L.U., con domicilio en calle Castell, número 17 de Agramunt (Lleida); con Código de Identificación Fiscal número B-25575010, e inscrito en el Registro